CONTRATACION DIRECTA N° 30/2011
REPARACION DE SALON TEATRO MUNICIPAL
ADDENDA N° 01

OBSERVACION: ANEXO 1 punto 19, establecer el Decreto 6225/11 en su Art. 2 Inc. "c".

REPARO: Se ajusta a lo establecido en el Decreto 6225/11 Art. 2 inc "c"; En las contrataciones de obras que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, la Convocante podra disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, debera ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante, y de la Gobernacion de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asuncion.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA U.O.C.

Carmen Velazco
UOC